

ACTA DE REINICIO No 01

CONTRATO DE OBRA SGR-CD-005-2025 DEL 20 DE JUNIO DEL 2025.

En el municipio de Riohacha – La Guajira, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 84083610**, como Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU CON NIT. 900687397-1**, **CARMELO FAUSTO MIRANDA**, como Interventor y contratista, con el fin de suscribir el acta de reinicio No. 01, del contrato de objeto en referencia.

CONTRATO DE INTERVENTORIA SGR-CD-005-2025

Suscrito entre la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYUU SAINMAA WAYUU CON NIT. 900687397-1** Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **JAIDER ELISEO MOSCOTE URIANA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 84083610** Y **CARMELO FAUSTO MIRANDA SALAS**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.754.588, cuyas características son:

OBJETO: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RIOHACHA”.

VALOR: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$83.606.425,00).

TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCION: SEIS (6) MESES.

FECHA DE INICIO: JULIO 10 DE 2025.

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 05 DE DICIEMBRE 2025

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: HASTA QUE SE APRUEBE POR PARTE DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS COMO ENTIDAD QUE AVALA LOS RECURSOS.

FECHA DE REINICIO 1: VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VERIFICACION REQUISITOS DE EJECUCIÓN: SI

VERIFICACION AFILIACION SEGURIDAD SOCIAL: SI

VERIFICACION PUBLICACION CONTRATO: SI

VERIFICACION DE AMPLIACION DE GARANTIAS: SI

CONSIDERACIONES

1. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SGR-0004-2025**, ejecutado por el contratista **CARMELO FAUSTO MIRANDA SALAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.754.588**, iniciando la ejecución el día 10 de julio de 2025 con una duración de seis (06) meses.
2. Que, la ejecución del contrato se inspecciona en su desarrollo por parte del Profesional **CARMELO FAUSTO MIRANDA SALAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.754.588**.
3. Que, la obra se ejecuta en el Municipio de Riohacha – La Guajira.
4. Que, para llevar a cabo la totalidad de los suministros e instalaciones de las estufas, el Contratista ejecutor del proceso de obra SGR-004-2025, contempló en la propuesta presentada el día 12 de agosto de 2025, es necesario una adición a los recursos inicialmente contratados.
5. Que, fue suscrita el acta de reinicio No.1 del contrato principal No.SGR-004-2026 a los 05 días del mes de diciembre de 2025.
6. Por lo anterior es procedente realizar el Reinicio No.01 al contrato de interventoría **No SGR-005-2025** del 20 de junio de 2025, en cumplimiento a un deber legal, y por ello;

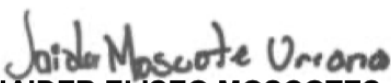
ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Suscribir la presente acta de reinicio No.01 al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No SGR-0005-2025 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2025**, cuyo objeto es **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES MÓVILES PARA COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA RIOHACHA”** a partir del veintitrés (23) de septiembre de 2026, según lo acordado por las partes. Parágrafo: dentro de los días siguientes, el contratista deberá actualizar las pólizas de:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20 % valor del contrato	Ejecución del Contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Para constancia se firma en el municipio de Riohacha – La Guajira, a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


JAIDER ELISEO MOSCOTES URIANA
Representante Legal


CARMELO FAUSTO MIRANDA
INTERVENTORIA